



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE INSTALACIONES JUVENILES ACOGIDAS AL DECRETO 52/1998, DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DATOS DEL PROMOTOR DE LA INSTALACIÓN:	
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:	
NIF	DIRECCIÓN
LOCALIDAD	
PROVINCIA	C.P.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social)	
TELÉFONO/MOVIL	
E-MAIL	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	CARGO
TELF.	E-MAIL

DATOS DE LA INSTALACIÓN				
NOMBRE INSTALACION				
DIRECCIÓN POSTAL:				
LOCALIDAD				
PROVINCIA			C.P.	
TELÉFONO/MOVIL				
E-MAIL				
POLIGONO CATASTRAL		PARCELA CATASTRAL		
REFERENCIA CATASTRAL				
CAMPAMENTO JUVENIL	ALBERGUE JUVENIL	RESIDENCIA JUVENIL	GRANJA ESCUELA	AULA DE NATURALEZA

FECHA APERTURA INSTALACIÓN	Nº PLAZAS
----------------------------	-----------

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona interesada **DECLARA**, bajo su responsabilidad:

- a) Que son ciertos y completos los datos de la presente declaración responsable de cumplimiento con la normativa en materia de actividades juveniles y que está en posesión de todos los documentos que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos que le son aplicables por dicha normativa, poniendo los mismos a disposición del órgano competente en materia de juventud cuando así se le requiera.
- b) Que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de Ocio y Tiempo Libre Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo la puesta en marcha de Instalaciones juveniles, la cual conoce en su integridad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante todo el desarrollo de su actividad.
- c) Que la instalación a que se refiere esta Declaración Responsable se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 52/1998, de 21 de abril, encuadrándose en alguno de los tipos de instalación que contiene dicha norma.
- d) Que está en posesión de la documentación que detalla el artículo 3 del Decreto 52/1998, de 21 de abril, y puede exhibirla de forma inmediata ante el órgano competente en materia de Juventud a requerimiento de este. En concreto, la entidad organizadora, está en posesión de la siguiente documentación:
 1. Acreditación de la identidad de la persona que promueve la instalación. En caso de persona jurídica, en todo caso, debe constar escritura de constitución y poderes que acrediten la representación de la persona que efectúa la comunicación, o documentación acreditativa de la personalidad del compareciente en caso de instituciones públicas.
 2. Licencia municipal de apertura, así como cuantas licencias y autorizaciones fueren precisas.
 3. Memoria descriptiva de las instalaciones, en la que se detalle de forma clara y concreta las condiciones técnicas y servicios de la misma, tales como ubicación, accesibilidad, tratamiento y evacuación de aguas residuales; recogida, almacenamiento y eliminación de basuras; medidas de seguridad y prevención de incendios; distribución de las dependencias, que habrán de constar necesariamente con las instalaciones básicas previstas para cada clase de instalación atendiendo las características técnicas previstas en los artículos 3 y 4 del Decreto 52/1998
 4. Licencia de primera ocupación, en caso de edificios de nueva planta y certificado de técnico competente en el que se acredite que reúne las condiciones necesarias

para el desarrollo de la actividad a la que se ha destinar en el caso de adaptación. En uno y otro caso deberá constar los planos a escala de las instalaciones.

5. Documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, de que los locales e instalaciones reúnen las condiciones técnico-sanitarias para el desarrollo de la actividad, en el que deberá incluirse de forma expresa la potabilidad del agua de consumo, evacuación de aguas residuales, cuando no se haga a través de la red municipal de alcantarillado, sistema de recogida y eliminación de residuos sólidos, así como de que se cumple la normativa vigente en materia de comedores colectivos.
 6. En el caso de Granjas Escuela, certificado emitido por órgano competente, acreditativo de que las instalaciones y los animales existentes en la misma cumplen todos los requisitos en materia de sanidad animal.
 7. Certificado, emitido por el órgano competente, de que la instalación reúne los requisitos exigidos para el suministro de servicios (agua, luz, gas, etc.).
 8. Contratos de suministro de los servicios (aguas, luz, gas, etc.) con que vaya a contar la instalación.
 9. Certificado, emitido por el órgano competente, de que la instalación cumple los requisitos en materia medio ambiental exigidos por la normativa vigente, y, en su caso, los informes o autorizaciones preceptivos.
- e) Que la instalación reúne las características técnicas que establecen los artículos 3 y 4 del Decreto 52/1998, de 21 de abril; en concreto la siguientes instalaciones básicas e imprescindibles para cualquier instalación:
1. Comedor, dependencia de servicios y duchas, cocina y aulas, todo ello con la capacidad suficiente para el desarrollo fluido de las actividades a las que se pretenda dedicar.
 2. Que, en función del tipo de instalación declarada, la instalación consta, además de las básicas, de las siguientes dependencias:
 - Campamentos juveniles: enfermería.
 - Albergues juveniles y Colonias: dormitorios y sala polivalente.
 - Residencias Juveniles y de Tiempo Libre: dormitorios, sala de estudios, biblioteca y Sala polivalente.
 3. Que los servicios cuentan con las debidas condiciones higiénicas y disponen, como mínimo, de los siguientes equipamientos:
 - Un evacuatorio y un lavabo por cada diez personas o fracción.
 - Una ducha para cada diez personas o fracción, y al menos una ducha de cada cinco deberá contar con agua caliente.
 - Los servicios deberán contar de espejos y estanterías o perchas que permitan la disposición higiénica de los efectos personales.

- Uno de los evacuatorios y una de las duchas (como mínimo), serán accesibles para personas discapacitadas, lo que será obligatorio para instalaciones que oferten más de 30 plazas.
4. Que los dormitorios se ubican en salas ventiladas, con luz natural, debiendo contar con taquillas o armarios en los que puedan colocarse los efectos personales de manera ordenada y segura.
 5. Entre las camas deberá existir una distancia mínima de 50 cm. No aceptándose literas de altura superior a dos pisos. Se deberá evitar el aspecto hacinamiento.
 6. Para los casos de Granjas Escuelas y Aulas de la Naturaleza, existe la suficiente diferenciación y separación entre la zona residencial y la de establos, granjas o instalaciones animales. Se cuenta con seguro o cerrojos que impiden la apertura de estos o el acceso indiscriminado a los establos.
 7. En caso de Campamentos y Colonias infantiles que se cuenta con un cerramiento perimetral totalmente definido.
- f) Que tiene suscrito seguro de responsabilidad civil por daños materiales y corporales derivados del uso de la instalación y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros, así como por los actos y omisiones del personal de la instalación en el cumplimiento de sus funciones.
- g) Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con la actividad, aplicándose a estos efectos lo dispuesto en la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, especialmente en lo relativo al régimen sancionador recogido en el Título VI de dicha Ley.

La presente comunicación, una vez cumplimentada, **se firmará mediante la firma electrónica del representante de la entidad organizadora y se remitirá al órgano competente en materia de juventud (Instituto de la Juventud de Extremadura) mediante el Registro Electrónico** de la Junta de Extremadura o cualquiera de los Registro Electrónicos legalmente habilitados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta comunicación surtirá efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuidas el órgano competente en materia de juventud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

Firma del representante legal.

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo-Instituto de la Juventud de Extremadura, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 se le informa de los siguientes extremos:

Responsable del Tratamiento:

Responsable: Junta de Extremadura. Consejera de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo.

Dirección: Paseo de Roma, S/N Modulo E, Tercera Planta 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: sg.ip@juntaex.es - Teléfono: 924008161

Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidad del Tratamiento:

La gestión de las declaraciones responsables para la realización de actividades de ocio y tiempo libre juvenil.

Legitimación para el Tratamiento:

La legitimación para el tratamiento de sus datos es el recogido en el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, ya que el interesado ha otorgado, mediante la formalización del presente formulario, su consentimiento para el tratamiento de los datos personales.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos

Tiempo por el que se conservarán los datos:

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Una vez transcurridos los preceptivos plazos será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.

Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.